**Reglamento elección Reina Nacional de la Yerba Mate**

**Art. 1 –** La elección de la Reina Nacional de la Yerba Mate se efectuará entre las candidatas departamentales de la provincia de Misiones y Nordeste de Corrientes (con producción yerbatera) que participen de la Fiesta.

**Art. 2 –** Podrá participar en el certamen toda persona de sexo femenino que reúna la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Tener edad de 17 (diecisiete) a 23 (veintitrés) años inclusive a la fecha señalada para la elección.
2. Medir como mínimo **1,65 m** de altura.
3. Ser de estado civil soltera**.** sin hijos.
4. Encontrarse cursando, o haber aprobado, el ciclo escolar de educación secundaria.

No podrán participar quienes hayan sido electas reinas o princesas de la Fiesta Nacional e Internacional de la Yerba Mate, ni quienes sean reinas actuales de fiestas provinciales o nacionales. La renuncia que se hiciere de ese título vigente, no habilita para obtener la condición de postulante para éste certamen.

Las postulantes deberán presentar ficha de inscripción, foto tamaño 20 x 30cm., fotocopia de la primera y segunda hoja del DNI.

**Art. 3-** Se establece como fecha para la elección, proclamación y coronación, la noche del sábado 20 de julio de 2013, sujeta a modificación por la Comisión.

**Art. 4-** Previo a la elección, las participantes se reunirán con miembros del jurado, en lugar y horario que la Comisión así lo decida, los que tendrán ocasión de apreciar más de cerca las cualidades personales de cada una de las jóvenes concursantes. Las que además deberán capacitarse acerca del producto.

**Art. 5-** Cada aspirante se presentará con una acompañante de sexo femenino, que será su representante ante la Comisión y compartirá con la aspirante la responsabilidad de que tanto la institución como la postulante cumplan con los requisitos establecidos: remitir en tiempo y forma la documentación requerida, presentarse con la postulante el día y horario establecido, circunstancia de la cual es la única responsable.

**Art. 6-** La Comisión organizadora se compromete a proveer todas las comodidades necesarias para el alojamiento, atención y comida de la participante y su delegada mientras se desarrolle el evento, para que las mismas puedan atender a todo lo necesario para la presentación de la aspirante a reina del concurso. Los demás gastos, erogaciones y consumos de bienes y/o servicios serán por cuenta y cargo exclusivo de la postulante.

**Art. 7-** Las delegaciones deberán presentarse en el Predio de la Expo Yerba, sito en Av. Centenario y Av Islas Malvinas, en la fecha indicada en la invitación oportunamente cursada.

**Art. 8-**  La candidata participará de todos los actos programados por la Comisión, tales como ensayos, agasajos, presentaciones, conferencia de prensa y demás.

**Art. 9-** En la noche de la elección, las postulantes deberán desfilar con ropa sport elegante y vestido de noche largo y zapatos de vestir.

**Art. 10-** La elección se efectuará por votación secreta, considerando la belleza del rostro, el encanto personal, su figura y personalidad, la cultura general, y los conocimientos que exhiba referente al producto y la región de la yerba mate y la tierra roja.

La elección del jurado es inapelable, y la postulante que obtenga mayor puntaje será consagrada reina. En sentido decreciente, la cantidad de votos consagrará respectivamente primera y segunda princesa.

**Art. 11-** El jurado estará integrado por personas que no tengan vinculación con ninguna de las participantes y serán designados por la comisión organizadora.

**Art. 12-**  La postulante que resultare elegida Reina Nacional de la Yerba Mate, está comprometida a representar a su fiesta en los eventos que la Comisión determine y le sean comunicados durante el transcurso de su reinado, asumiendo la reina, el compromiso de disponer del tiempo que fuera necesario en cada oportunidad y de los permisos correspondientes para viajar al exterior.

**Art. 13-** La reina deberá ser acompañada en sus viajes por una integrante de la Comisión, que no reemplaza a sus padres en caso de ser menor. En este último caso, el o los padres que decidan acompañar a la reina electa menor de edad, podrán realizarlo pero a su costa. En caso de no poder asistir justificadamente, será reemplazada por la primera princesa o por la segunda, las cuales quedan también comprometidas a cumplir con este reglamento.

**Art. 14-** En caso de: 1) contraer enlace matrimonial, 2) no mantener la moral y la buena conducta, o 3) adquirir estado de gravidez; cesará automáticamente el reinado, correspondiendo suceder el título y los atributos a la primera princesa.

**Art. 15-** Son atributos de la Reina Nacional de la Yerba Mate: corona, capa, banda y cetro. Los atributos de la reina quedarán depositados en la “Casa del Mate” o en lugar donde así lo disponga la Comisión, a los efectos de ser utilizadas cada vez que fuese necesario.

**Art. 16-** Las participantes que resulten electas reina Nacional o princesas no podrán competir en fiestas del orden nacional o provincial, por el tiempo que dure el mandato.-

**Art. 17-** La Comisión organizadora y la Municipalidad de Apóstoles no se responsabilizarán por pérdidas de objetos, ni accidentes que pudieren sufrir las delegaciones participantes o sus integrantes, antes durante o después de la fiesta.

**Art. 18-** Queda a criterio de la Comisión organizadora la consideración de cualquier circunstancia o aspecto que no esté explícitamente establecida en el presente reglamento, siendo su decisión de carácter inapelable. La sola presentación firmada de la ficha de inscripción determinará la aceptación del presente reglamento.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Firma del padre o tutorAclaración:DNI:Domicilio:Teléfono: | Firma de la madreAclaración:DNI:Domicilio:Teléfono: | Firma de la postulanteAclaración:DNI:Domicilio:Teléfono: |

Municipio o entidad patrocinante:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma y Sello del Municipio y/o entidad

(Requisito Obligatorio)